



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 435/2022

### ESTABLECE ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DE LA PLAGA TRACHYMELA SLOANEI (BLACKBURN)

La Serena, 27/07/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley Nº18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley Nº 3.557, sobre Protección Agrícola; la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 3.080, de 2003, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus modificaciones, la Resolución Nº 3.849 de 06 de julio de 2022, que declara control obligatorio del escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn), ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo, en virtud de la Resolución RA Nº240/344/2022 del 11 de abril de 2022 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn) (Coleoptera: Chrysomelidae) es una plaga cuarentenaria según la Resolución Exenta Nº 3.080 de 2003, y sus modificaciones, que establece los criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
3. Que, en consecuencia, el escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* es una plaga cuarentenaria que afecta a especies del género *Eucalyptus* y *Corymbia* provocando defoliación en las especies afectadas.
4. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 3.849 del 6 de julio de 2022 de la Dirección Nacional del SAG, se “declara el control obligatorio del escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn)”.
5. Que, la Resolución Exenta Nº 3.849 de 2022, en su resuelto número 2, fija como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 40 kilómetros, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 20 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono
6. Que, la Resolución Exenta Nº 3.849 de 2022, en su resuelto número 4, delega en el Director Regional la atribución para fijar el área afectada o bajo cuarentena y a notificar a los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios afectados, las medidas fitosanitarias que regula la Resolución, su forma de implementación, los plazos de cumplimiento y el medio de notificación, según corresponda.
7. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de algunos focos de la plaga cuarentenaria *Trachymela sloanei* en la Región de Coquimbo, en árboles aislados y bosquetes de eucalipto en el área urbanas y rural de las Comunas de Salamanca, Rio Hurtado, Vicuña, Coquimbo, La Serena, Paihuano y Andacollo.
8. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *Trachymela sloanei* en la Región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta Nº 3.849 de 2022, señalada en los vistos.

#### RESUELVO:

1. **ESTABLEZCASE** el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Trachymela sloanei*, en un radio de 40 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indican:

Foco	Comuna	Coordenadas UTM		Huso
		Este(m)	Norte(m)	
1	Salamanca	313041	6482489	19
2	Salamanca	309781	6482462	19
3	Salamanca	315021	6486422	19
4	Salamanca	316211	6479714	19
5	Salamanca	314733	6485802	19
6	Río Hurtado	310437	6632597	19
7	Vicuña	306370	6679613	19
8	Vicuña	309919	6682757	19
9	Coquimbo	285110	6682095	19
10	La Serena	285775	6684824	19
11	La Serena	306378	6680823	19
12	Paihuano	356116	6651777	19
13	Andacollo	299608	6651899	19

2. **APLÍQUESE** en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.849 del 6 de julio de 2022, de la Dirección Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.
3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios o propiedades involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y control de la plaga.
4. Toda persona que sospeche o compruebe la existencia de *Trachymela sloanei*, deberá dar aviso inmediato al SAG, en forma verbal o por escrito.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial conforme lo dispone el artículo 48° de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



**JORGE RUBÉN MAUTZ VIVANCO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE COQUIMBO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">3849/2022 Resolución Exenta</a>	06/07/2022

CPM/CHML/CFDB

Distribución:

- Andrea Collao Veliz - Directora Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Evelyn Neira Acosta - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Suilange Chiang Hurtado - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Ariel Jaime Sandoval Claveria - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Alex Andrés Opazo Parra - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Marcos Antonio Beéche Cisternas - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Sandra Elizabeth Ide Mayorga - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales -

- Oficina Central
- Edgard Rodrigo Barrera Toro - Secretario Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
  - Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
  - Marcos Eliseo Zambrano Sepulveda - Encargado/a Laboratorio - Oficina Regional Coquimbo
  - Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (s) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
  - Gonzalo Vega Godoy - Jefe Oficina SAG Elqui Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
  - Rodrigo Hernández Muñoz - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
  - Francisca Sureda Hernandez - Encargada de Comunicaciones Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Coquimbo
  - Camila Fernanda Díaz Barraza - Abogada Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
  - Carmen Pérez Maturana - Jefe Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
  - Mónica Alejandra Espíndola Cerda - Secretaria Administrativa Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
  - Christian Patricio Ernesto Meirone Luchsinger - Coordinador Regional Programas Técnicos Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
  - Cristian Hugo Michea Lara - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
  - Hernán Saavedra Escobar - Secretario Regional Ministerial SEREMI AGRICULTURA
  - Patricio González V. - Director Regional CONAF REGION COQUIMBO

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124237959&hash=74e9a>